



Bogotá, 27/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501112841



20165501112841

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.
BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49718** de **21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 49718 del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con N.I.T 800133591-4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 49718 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT **800133591-4**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **368076** de fecha **18 de mayo de 2015** impuesto al vehículo de placa **TIH351** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** Identificada con el NIT. **800133591-4** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

RESOLUCIÓN No. 49718 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT **800133591-4**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **510**:

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **510**

“Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
368076	18 de mayo de 2015	TIH351

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **368076** de fecha **18 de mayo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** identificada con NIT. **800133591-4**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT. **800133591-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, ***“(…)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **510** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida. (...)***”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 49718 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPEPCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT **800133591-4**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPEPCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPEPCIAL HERNANDEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT. **800133591-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio

RESOLUCIÓN No. 49718 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNADEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT **800133591-4**

de Transporte en concordancia con el código **510** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

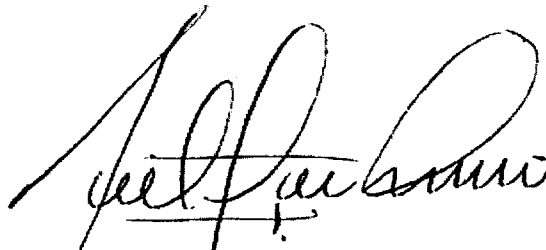
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECCIAL HERNADEZ AUDEIBERT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con NIT. **800133591-4**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA-BOLIVAR**, en la **BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69 A NO. 32B-20**, teléfono **6627338**, correo electrónico **trans-hernandez@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **49718** del **21 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT *ml*
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Razón Social
Sigla
Cámara de Comercio
Número de Matrícula
Identificación
Último Año Renovado
Fecha de Matrícula
Fecha de Vigencia
Estado de la matrícula
Tipo de Sociedad
Tipo de Organización
Categoría de la Matrícula
Total Activos
Utilidad/Perdida Neta
Ingresos Operacionales
Empleados
Afiliado

CARTAGENA
0008149812
NIT 800133591 - 4
2015
19910523
99991231
ACTIVA
SOCIEDAD COMERCIAL
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
4000000,00
0,00
2,00
No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69 A No. 31 - 20 apto 1-01
Teléfono Comercial	000000000000000000006627338
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69 A No. 31 - 20 apto 1-01
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	trans-hernandez@hotmail.com

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 368076

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS						
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
18	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40	50						



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA NACIONAL

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Manizales - Iona. Km 02.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Medellin

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input checked="" type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> MOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: L073984995

LICENCIA DE CONDUCCION: L073984995

EXPEDIDA: 20/01/2015

VENIDA: 20/01/2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Eduardo Enrique Gonzalez Ibarrera

DIRECCION: Villalobos Cia 9 # 27

TELEFONO: 319317735

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Mario Perez Ortiz
CC. 45.562.604

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO, O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte Hainumate NIT 8001335914

12. LICENCIA DE TRANSITO

L0007925230

13. TARJETA DE OPERACION

0806FD6 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P. Comolizza Gomez Diego A.

ENTIDAD: Selva Mamat

PLACA No: 089392

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE REOJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIRECTO O INDIRECTO PARA REPARAR O CAMBIAR ACTO INCOMPLETO O INCORRECTO INCLUIRAN EN EL INFORME EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTO DEL CONDUCTOR O PASAJERO (MOTORISTA O PASAJERO)

15. INMOVILIZACION

Don Jorge Castro
Calle 48-41 punto 7000

TALLER: _____

PARQUEADERO: _____

16. OBSERVACIONES

El conductor presento la tarjeta de operacion vencida. Expedida 13/04/22 vencida 15/04/22. Anexo fotocopia de la tarjeta de operacion con cargo la Casilla # 27. Superintendencia de puertos y transportes

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: Ambrosio G.

FIRMA DEL CONDUCTOR: Eduardo

FIRMA DEL TESTIGO: _____

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 1073984995

AUTORIDAD DE TRANSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y ENERGIA. MDT 101419 TEL. 011711



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500953121



Bogotá, 23/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.
BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49718 de 21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_09_23_13_25_46.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL HERNANDEZ AUDEIBERT S.A.S.
BARRIO TRECE DE JUNIO TRANSVERSAL 69A No. 32B - 20
CARTAGENA - BOLIVAR

472

SERVICIO POSTAL
 Nacional S.A.
 NT 900.062017-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01.8000.
 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-2
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D
 Código Postal: 111311
 Envío: RN660545338C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES DE SERVICIO
 ESPECIAL HERNANDEZ AU
 Dirección: BARRIO TRECE DE
 TRANSVERSAL 69A No. 32B

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 27/10/2016 16:15:31

No Transporte Lic de carga 000290 de
 No TC Ras Mensajería Express 00967 de

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número																				
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado																				
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado																				
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado																				
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor																					
Fecha 1:	<table border="1"> <tr> <td>DI</td> <td>ME</td> <td>ANO</td> <td>R</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>10</td> <td>2016</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DI	ME	ANO	R	D	27	10	2016			Fecha 2:	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>ANO</td> <td>R</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DIA	MES	ANO	R	D					
DI	ME	ANO	R	D																			
27	10	2016																					
DIA	MES	ANO	R	D																			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:																					
C.C. DEL 468																							
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:																					
CARTAGENA		FIGUEROA																					
Observaciones:		Observaciones:																					

